

Las pretensiones de Vecinos de Orduela; y como  
niemas que residencian a algunas de ellas. Para  
nes que abia para facilitarse por los alibios  
de tubiesen por regulares a los Señadores de Orduela  
sin perjuicio de los de esta Jurisdiccion que no lo  
presamos en este lugar por que se mani festaron  
en la continuacion de nuestra cuenta.

Remediadas Las razones que se confia  
ron en la Junta, Nuevos Instrumentos de Sub  
stanciacion que se conuieron por Parte de los Señores  
Marquis de Veniel y Don Juan Melina que  
puesan la antigüedad de azarue mayor Juris  
dicial edificio donde auentan los mas de Veniel y  
Tingoalquerias, y teniendo tambien presente el  
Juramento echo en 3 de Abril deste año ante  
Pedro Joseph Villanueva en asunto de el agrua  
chamiento y reparamientos de Aguas que se  
sacan de la Laguna de la Azaca para Veniel  
y Tingoalquerias, di ferimos hazer pleno cono  
cto de todo el echo a la manifestacion que hizuesen  
los Caballeros Capitanes Comisarios nombra  
dos por la muy Alte. Cui. de Orduela a de las  
pretensiones de sus Vecinos como de los danos que  
los nuestros pudriesen auerles Causado dando fo  
mento a su Instancia Judicial y tambien  
a que Obieser numero los edificios citados  
que salen a nuestra Jurisdiccion y mucien